

Una alternativa que te puede ayudar a ahorrar en electricidad

TEXTO: FRANCISCO LÓPEZ OLMOS

Es fundamental que las administraciones y las propias compañías eléctricas pongan en marcha campañas informativas sobre el **Bono Social Eléctrico**, un descuento desconocido para casi la mitad de los clientes.

El Bono Social Eléctrico fue aprobado en 2009 y es, a grandes rasgos, un descuento fijado por el gobierno sobre el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), el nuevo nombre de la Tarifa de Último Recurso (TUR), que pretende proteger a los hogares con menos posibilidades económicas. En un principio dicha bonificación suponía la congelación de la TUR vigente desde junio de 2009. Sin embargo, desde que en Mayo, en pleno debate sobre el nuevo recibo energético, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo cambiase el Bono, la bonificación es un descuento del 25% sobre el PVPC. Dicha parte de la factura de la luz supone el gasto más importante de todos los componentes del recibo y el descuento se aplica automáticamente en cada factura.

El Bono Social Eléctrico debería ser aplicado automáticamente a los hogares con una potencia contratada inferior a tres kilovatios, sin embargo, aconsejamos fijarnos en la factura ya que la Comisión Nacional de Energía (CNE) advirtió hace unos meses que algunas empresas habían "olvidado" aplicar el descuento en todos los hogares que debieran. También pueden beneficiarse de esta bonificación aquellas viviendas que sean hogar habitual de una familia (no empresa) y

que tengan contratada una potencia inferior a 10 kilovatios siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- El titular es un pensionista con 60 o más años que percibe una pensión mínima por jubilación, incapacidad permanente o viudedad.
- Familias numerosas
- Familias en las que todos los miembros están en situación de desempleo



¿Cómo solicitarlo?

Si cumples los requisitos anteriormente mencionados y quieres solicitar tu Bono Social Eléctrico debes hacerlo en la empresa distribuidora, ya sea mediante correo postal o email, en tu

comercializadora de último recurso, mediante una serie de impresos que deben facilitarle y acreditando la situación por la que cumples los requisitos para ser beneficiario del descuento.

¿Hay que renovarlo?

Depende. En el caso de que el derecho al Bono provenga de la condición de familia numerosa dichas familias sí que deben renovarlo cuando les caduque el Carnet de Familia Numerosa. En tal caso, la compañía debería enviar una carta al cliente 60 días antes del vencimiento para avisarle, pero recomendamos estar pendiente por si acaso no lo hiciera. En cualquiera de los otros casos, el Bono Social se aplicará de forma automática mientras el cliente cumpla los requisitos que le dan derecho a la bonificación.

¿Y si cambio de condición?

Entonces las personas consumidoras tienen la obligación de comunicar a su compañía cualquier cambio que suponga la pérdida del derecho. En caso de no comunicarlo. Y si la compañía se enterase del cambio, se aplicaría una penalización igual a recalcular las facturas en las que la situación ya había provocado la pérdida del bono sumándole a la tarifa PVPC completa un recargo del 10%